



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION

2017

PRESENTACIÓN

La escuela Paula Jaraquemada de Chapilca y toda su organización educativa ha elaborado su reglamento interno de Evaluación, considerando los aspectos importantes de la reforma educacional como es mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos y alumnas con respeto y equidad.

OBJETIVOS

- Transformar la evaluación en un medio real, activo y científico que sirva al docente, al alumno(a), a la familia y la escuela.
- Utilizar permanentemente la evaluación para mejorar los aprendizajes de las alumnas y alumnos.
- Diagnosticar permanentemente los logros de las alumnas y alumnos.
- Privilegiar la evaluación diferenciada, de proceso y de calidad.

De las Evaluaciones:

Art. 1°.- Los alumnos(as) de 1°, 2°, 3°, 5° y 6° año, serán evaluados con notas con un decimal. Ejemplos: 4,5 - 6,7 - 3,4 etc.

- Los promedios aritméticos serán calculados hasta con un decimal con aproximación a la centésima.

Ejemplo: 6,55 = 6,6

3,95 = 4,0

Art. 2°.- Serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizajes con un mínimo de 5 notas semestrales con una exigencia de un 60% de los logros de los objetivos propuestos en la evaluación.

Art. 3°.- Para alumnos y alumnas que lo requieran se realizarán evaluaciones diferenciadas en forma temporal o permanente.



De los apoderados:

Art. 4 .-

- Los apoderados deberán asistir al establecimiento educacional cada vez que sea citado por situaciones de calificaciones del alumno(a) en horario establecido por la escuela.
- El apoderado deberá justificar personalmente o por escrito en situaciones de lejanía o trabajo del apoderado, la inasistencia de su hijo(a) a las evaluaciones que impliquen una calificación.
- Los alumnos que no justifiquen su asistencia a una evaluación no podrán ser evaluados y tendrán la nota mínima (2,0) que será promediada con las otras notas del semestre.
- Los alumnos(as) deben tener una carpeta individual que reúna evidencias de logro de sus aprendizajes y procesos, pruebas escritas y orales, trabajos prácticos, guías formativas, trabajos de investigación, informes, disertaciones, etc.

De la Escuela:

Art. 5° .-

- La escuela deberá entregar a lo menos con una semana de anticipación las fechas de las evaluaciones.
- Y se comunicarán los resultados a través de informes de notas las calificaciones.

De la Promoción:

Art. 6° .- Serán promovidos los alumnos y alumnas que asistan a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario anual escolar.

Art. 7° .- Serán promovidos con respecto del logro de los Objetivos Esperados los alumnos y alumnas de 1° a 6° año básico:

- Los que hayan aprobado todas las asignaturas.
- Los alumnos que hayan logrado un 60% de los Objetivos de Aprendizaje para cada Nivel Básico.
- Los que reprobren un solo subsector y su promedio general sea de 4,5 o superior, incluyendo el reprobado.
- Los que reprobren dos asignaturas, siempre que su promedio general corresponda a 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.



Art. 8º.- Serán reprobados los alumnos y alumnas que no cumplan lo establecido en el Art. 6 y el Art. 7.

- Al finalizar cada semestre se entregará un Informe de notas con las calificaciones y además el porcentaje de asistencia de los alumnos.